



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

Secretaría Técnica

435.- ORDEN N.º 175 DE FECHA 8 DE MAYO DE 2017, RELATIVA A CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN EN EL AÑO 2017, DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA EL MANTENIMIENTO Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE LAS CASAS DE MELILLA PERTENECIENTES A LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CASAS DE MELILLA.

El Excmo Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deportes, mediante Orden del día 8 de mayo de 2017, registrada con el número 2017000175, ha dispuesto lo siguiente:

De acuerdo con las BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES, DE SUBVENCIONES PÚBLICAS POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL MANTENIMIENTO, FUNCIONAMIENTO Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE LAS CASAS DE MELILLA, LAS ASOCIACIONES DE VECINOS Y LAS ASOCIACIONES DE MAYORES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, publicadas en el BOME número 5202, de 23 de enero de 2015, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo séptimo del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deportes, VIENE EN ORDENAR CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN EN EL AÑO 2017, DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA EL MANTENIMIENTO Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE LAS CASAS DE MELILLA PERTENECIENTES A LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CASAS DE MELILLA, por importe máximo de 150.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 14/92408/48900, a la que serán de aplicación las referidas bases reguladoras, con las siguientes determinaciones:

1.º- Podrán concurrir a la presente convocatoria las Casas de Melilla pertenecientes a la Federación Nacional de Casas de Melilla.

2.º- Será requisito imprescindible para obtener la subvención encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como haber justificado en forma y plazo anteriores subvenciones recibidas de la Ciudad Autónoma de Melilla.

3.º- El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE DÍAS contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente convocatoria.

La solicitud se formulará cumplimentando el modelo oficial que se facilitará por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

Las solicitudes se podrán presentar en la Consejería de Educación, Juventud y Deportes o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A efectos de una mejor valoración de las solicitudes, la Administración podrá solicitar la ampliación de los datos necesarios para adoptar la resolución que proceda. Estos datos,